OAJ.102.29-185

185 -2026

Maní, 2 de junio de2026

Señor
RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE
Calle 16 No. 3-116 Barrio Centro
Maní Casanare
Correo electrónico: ferreteríaelzafiro@gmail.com
Celular 3123045229

REF: Aceptación de Oferta Invitación No.MM-CAS-MC-021-2026

En atención al asunto en referencia y en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la propuesta presentada por Usted con relación a la Invitación Publica de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima cuantía de la referencia.
Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica, estudios previos con los ofrecimientos formulados en su propuesta, los cuales hacen parte integral de este documento.
Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
NÚMERO DE CONTRATO:	**185 -2026**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MANÍ NIT. 800.008.456-3

185 -2026

CONTRATISTA:	RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE C.C. No. 9.524.985 expedida en Sogamoso, Boyacá NIT. 9.524.985 - 1
OBJETO:	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA, BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA DE PRODUCTOS, DESTINADO A ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE."
VALOR:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($45.000.000).
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Maní - Casanare cancelará al contratista el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: - Mediante dos pagos parciales mensuales, de acuerdo con los suministros efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente, registro fotográfico, actas parciales de recibo, certificado de entrada al almacén municipal de los insumos adquiridos cuando haya lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, junto con la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que hubiere lugar, de conformidad con la normatividad vigente. - El pago final se efectuará previa suscripción del acta de terminación y acta de liquidación del contrato, presentación de la factura o documento equivalente, certificado de entrada al almacén municipal cuando haya lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales conforme a la ley.

185 -2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.)	El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2026, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000318 del 19 de mayo de 2026, VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL $45.000.000 expedido por la Secretaria de Hacienda, que se anexa y hace parte integral del presente contrato.
PLAZO:	TRES (3) MESES CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
SUPERVISOR:	Secretario de Obras Públicas y Transporte, quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y EL SUPERVISOR:	Dirección: Calle 18 N°. 3 – 80 Barrio el Centro Alcaldía Municipal, Telefax: N°. (8) 6381015, Correo electrónico: obras@mani-casanare.gov.co
FECHA:	**02 DE JUNIO DE 2026**

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, RAFAELINO AGUIRRE AGUIRRE identificado con cédula No. 9.524.985 expedida en Sogamoso, Boyacá CON NI, con NIT. 9.524.985 – 1 se compromete a cumplir con las siguientes disposiciones:

I. VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS. ($45.000.000).En Este valor se incluye los costos directos e indirectos las cantidades y valores descritas en la propuesta que se anexa y hace parte integral del presente contrato.

II. ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para el cumplimiento del objeto contratado el contratista se compromete a:

1. Entregar los elementos contratados de acuerdo con las características técnicas establecidas por la entidad, dando cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
2. Efectuar la entrega total de los bienes en el plazo contractual y en los horarios establecidos por la entidad, dicha entrega será realizada en el almacén de la alcaldía municipal ubicada en la calle 18 N° 3 – 80 de la actual nomenclatura urbana de Maní – Casanare y cumpliendo con las normas de seguridad industrial y ambiental vigentes.

3. Los bienes entregados deberán cumplir con la descripción de los mismos y deberán ajustarse a las condiciones de cantidad y especificaciones requeridas por el municipio de Maní en las fichas técnicas, por lo tanto, no se aceptarán bienes que no se ajusten a las mismas.
4. Realizar cambio de los productos que no cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el municipio.
5. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las exigencias que el municipio consigno en el estudio previo y en los pliegos de condiciones.
6. Preparar, transportar y entregar los elementos de modo que estén protegidos contra perdidas, daños y deterioros durante el transporte, cada artículo, caja, paquete o unidad de empaque que contenga suministros deberá estar debidamente marcado e identificado en forma legible con su contenido.
7. De presentarse devoluciones por calidad, defectos o especificaciones diferentes, el contratista repondrá los elementos dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado, independientemente de cuál de las partes sea la responsabilidad de la devolución.
8. Atender con oportunidad las observaciones, sugerencias y tomar las medidas correctivas y preventivas.
9. Asignar una persona responsable para la entrega de los implementos requeridos ´por la administración local.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna. eficaz, y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Realizar la entrega de los materiales ofertados, respetando las especificaciones técnicas, jurídicas, económicas, y comerciales presentadas en la propuesta dentro del plazo previsto para su cumplimiento, según los elementos establecidos en el grupo que haya sido adjudicado, acompañados de la respectiva factura.
3. Garantizar la calidad de los suministros contratados y responder por ellos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
4. Garantizar la calidad de los productos respetando los empaques originales, en su defecto remplazar los bienes que presenten defectos en si funcionalidad, componente o cuya caducidad haya expirado o no cumpla con las especificaciones técnicas definida en el estudio previo, entregándolos en excelentes condiciones.
5. El contratista hará entrega de los certificados de calidad de cada uno de los insumos requeridos por la alcaldía.
6. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad

7. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato.
8. El suministro debe hacerse en el casco urbano del Municipio y su unidad de medida será según sea el caso.
9. En caso de alguna irregularidad en el servicio prestado, el Contratista responderá por el suministro ofertado sin que haya lugar a costo adicional.
10. La medida de suministro programada debe ser entregada de acuerdo a lo estipulado en el presupuesto.
11. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
12. Hacer entrega de la totalidad de documentación referente a seguridad social de los trabajadores, certificados de calidad de los insumos utilizados, documentos de los equipos a utilizar.
13. Se deberá hacer entrega de la documentación requerida de acuerdo a la lista de verificación de información y al contenido de los informes para todo lo concerniente a informes, actas de inicio, actas parciales y actas de liquidación. Documentación anexa a este estudio previo.

IV. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista ejecutor, conforme a lo señalado en la forma de pago.
2. Ejercer la vigilancia y verificación técnica, administrativa y financiera del desarrollo y ejecución del contrato, a través de la supervisión a cargo de la secretaria de obras públicas y transporte, de acuerdo con los parámetros de la normatividad vigente en esa materia
3. Suministrar oportunamente al contratista, la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
4. Verificar el cumplimiento a cabalidad del apoyo profesional, técnico, auxiliares y demás descritos en la propuesta y que será desarrollados por el contratista como parte de sus obligaciones y en consideración con su idoneidad y probada experiencia en esta área de experticia técnica.
5. Verificar oportunamente, a través de la supervisión del contrato, con base en informes parciales y final presentado por el contratista, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas en el mismo.
6. Solicitar, desde la supervisión designada, al contratista las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del contrato y con el informe final.
7. Aprobar oportunamente, a través de la supervisión designada, el informe final del contrato o en caso contrario presentar inmediatamente las observaciones respectivas.

8. Constatar a través de la supervisión designada que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones o ampliaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos.
9. Expedir a través de la supervisión designada, con base en el informe final que presente el contratista, la certificación de cumplimiento.
10. Adelantar los trámites de liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido para la supervisión designada.
11. Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por parte del contratista, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del contrato; dejando constancia de este hecho a través de la supervisión designada.
12. Las demás que surjan con ocasión del contrato y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral de ninguna de las partes contratantes.
13. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato y expedir certificado de cumplimiento y satisfacción.
14. Ejercer a través de la Secretaría de Obras Públicas y Transportes la supervisión del contrato.
15. Aprobar las actas generadas del contrato.
16. Verificar y certificar el cumplimiento de las actividades del contratista.
17. Realizar el proceso de liquidación del contrato.

V. GARANTÍAS:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad del bien o servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

VI. <u>CLÁUSULA PENAL:</u> En caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede

ser compensado con los montos que el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VII. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el registro presupuestal, el pago de estampilla pro-cultura, y estampilla pro-adulto mayor, y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

De igual forma me permito recordarle que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el CONTRATO DE SUMINISTRO de Mínima Cuantía conforme al numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal y del cual además hace parte integral el estudio previo de conveniencia y oportunidad y la invitación publica que soportan el proceso de Convocatoria Pública MÍNIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-021-2026

VIII. SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

Elaboró Minuta:	**ONELIA GARCÍA RONDÓN**
Revisó Minuta:	**EDWIN JAYET BARRERA MORENO**
Aprobó Minuta:	**FERNEY CHAPARRO PERDOMO**